República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00241 DEMANDANTE: AIDA MALAVER MOLINA

DEMANDADA: MARY LUZ CASTAÑEDA DE ALVARADO

- 1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fis. 17 y 18- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.
- 2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUARÈZ GÓMEZ